

RESOLUCIÓN No. 000545

17 JUL 2019


**“Por medio de la cual se autoriza el pago por concepto de evaluación de textos editados por el Fondo Editorial IUE”**

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las de la Ley 30 de 1992, y las conferidas por el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016, Acuerdo del Consejo Académico N° 00008 del 19 de octubre de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que es deber de la Institucion Universitaria de Envigado propiciar y generar mercados de comunicacion, con miras a difundir los avances de la producción científica de estudiantes y docentes.
2. Que la IUE tiene como política de investigación generar las condiciones necesarias para el desarrollo científico y tecnológico institucional, a través de la publicación de libros que promocionan la producción científica de los investigadores de la IUE.
  - A. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 012 de junio 21 de 2018, se expidió el Reglamento de Publicaciones del Fondo Editorial IUE.
3. Que mediante la resolución 793 del 18 de octubre de 2017 se adopta la creación y uso de un signo distintivo como sello editorial para todas las publicaciones de la IUE.



 vivir mejor  
AGENCIA DE ENVIgADO  
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Cámara 278 No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

*Be*

4. Que el Fondo Editorial IUE debe garantizar la calidad de las obras presentadas por investigadores pensadores y comunidad en general, mediante una evaluación realizada por un experto académico en el tema, quien avala su contenido, pertinencia, aplicación metodológica e impacto de las mismas.
5. Que para el proceso de reconocimiento de grupos de investigación y de investigadores ante Colciencias, libros y capítulos de libro resultado de investigación, deben cumplir con criterio de verificación, existencia y evaluación.
6. Que en consecuencia la institución requirió evaluadores expertos para valorar de manera efectiva y oportuna las obras presentadas por investigadores, pensadores y comunidad en general, en la vigencia 2019.
7. Que el pago a evaluadores permite incentivar y reconocer el apoyo de los expertos, lo que viabiliza una evaluación de manera apropiada y pertinente.
8. Que la institución cuenta con los recursos presupuestales necesarios para obtener los mencionados registros, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP0158 del 23 abril de 2019 expedido por la analista de presupuesto.

En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago por concepto de evaluación a los siguientes evaluadores:


Nombre evaluador	Nombre libro	Cédula	Valor a pagar
Erlinson Lambraño Baranoa	Justicia y Derechos: Una discusión sobre la efectividad de los derechos fundamentales	98.654.302	\$350.000
Gregory Joseph Lobo	1984, el borrador de un terrible futuro	312968	\$300.000

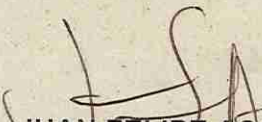
**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Tesorería de la Institución Universitaria de Envigado efectuar un pago por valor **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000)** el cual deberá ser consignado a la cuenta indicada en el documento de cobro enviado por los evaluadores.

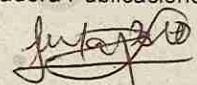
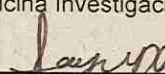
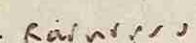
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce los efectos fiscales en la vigencia señalada.

Dada en el Municipio de Envigado, el 17 de JUL de 2019 de 2019

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ**  
Secretario General

Realizó: Lina Marcela Patiño Olarte Coordinadora Publicaciones Firma: 	Revisó: Jorge Hernando Restrepo Quirós Jefe Oficina Investigaciones Firma: 	Aprobó: Rainiero Alexander Gonzalez Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: 
---	--	---

